



Auditoría Superior  
del Estado de Hidalgo

CONGRESO DEL ESTADO

# **INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA**

## **CUENTA PÚBLICA 2018**

### **TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO**





## Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2018

Municipio

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo

### I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se seleccionó con base en los criterios establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2019.

### II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del presupuesto aprobado y si no causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública del Municipio, así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio fiscal.

### III. Introducción

El municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, es un ente público con personalidad jurídica plena y patrimonio propio, con autonomía de gestión y sobre la administración de su Hacienda Pública, el cual es representado por un Ayuntamiento. Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la auditoría Financiera y de Cumplimiento e Inversiones Físicas número ASEH/DGFSM/063/TER/2018, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2018, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como al destino y cumplimiento de la normativa en la aplicación de los mismos.

Dentro del proceso de fiscalización se seleccionó la revisión documental e inspección física de 17 obras públicas las cuales corresponden: 3 obras a Recursos Fiscales, 1 obra al Fondo Nacional de Habitaciones Populares, 2 obras al Proyectos de Desarrollo Regional, 2 obras al Programa de Apoyo a la Vivienda, 2 obras al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, 5 obras al Fondo para el Fortalecimiento Financiero, 1 obra al Fondo General de Participaciones 2016 y 1 obra al Fondo de Fomento Municipal 2016, esto con el fin de dar cumplimiento a la normatividad en la materia de obra pública, asimismo se realizó el análisis al saldo inicial y final de los bienes muebles, inmuebles e intangibles reflejados durante el ejercicio 2018.

El municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, no presenta saldos pendientes de liquidar y no realizó contratación de Deuda Pública.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

#### IV. Alcance

##### Recursos fiscales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$74,874,106.34	\$1,452,660.68 <sup>a</sup>	1.94%
Egresos	\$74,874,106.34	\$18,434,383.25 <sup>b</sup>	24.62%

a.- Incluye revisión de impuestos por \$1,452,660.68

b.- Incluye la inspección física y documental de 3 obras por \$2,986,237.52

##### Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo General de Participaciones

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$50,460,674.96 <sup>1</sup>	\$50,460,674.96	100.00%
Egresos	\$43,433,479.00	\$126,328.75	0.29%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$4,472,301.58 <sup>2</sup>	\$2,562,214.62 <sup>a</sup>	57.29%

1.- Incluye otros ingresos por \$2,502,149.96

2.- Incluye recursos del ejercicio fiscal 2016 por \$2,224,438.36 y recursos del ejercicio fiscal 2017 por \$2,247,863.22

a.- Incluye inspección física y documental de 1 obra del ejercicio fiscal 2016 por \$2,095,348.70 y recursos del ejercicio fiscal 2017 por \$466,865.92

##### Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fomento Municipal

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$24,579,131.82 <sup>1</sup>	\$24,579,131.82	100.00%
Egresos	\$22,798,677.99	\$6,969,432.57	30.57%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$2,762,604.66	\$2,200,000.00 <sup>a</sup>	79.64%

1.- Incluye otros ingresos por \$983,645.82

a.- Incluye inspección física y documental de 1 obra del ejercicio fiscal 2016 por \$2,200,000.00

##### Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FISMDF Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$17,505,587.01 <sup>1</sup>	\$17,505,587.01	100.00%
Egresos	\$16,586,528.00	\$1,267,965.69 <sup>a</sup>	7.64%

1.- Incluye otros ingresos financieros por \$3,513.01

a.- Incluye la inspección física y documental de 2 obras por \$1,267,965.69

##### Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FORTAMUNDF Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	\$48,879,384.00	\$1,406,950.96	2.88%

**Recursos Federales; Ramo 4 Gobernación; Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México**

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	\$11,861,566.01	\$7,162,636.95	60.39%

**Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; ISR por Salarios en las Entidades Federativas**

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	\$13,933,476.82	\$3,043,254.78	21.84%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$5,105,093.36	\$1,890,700.00 <sup>a</sup>	37.04%

1.- Incluye revisión de recursos del ejercicio fiscal 2016 por \$2,469,352.20 y recursos del ejercicio fiscal 2017 por \$2,635,741.16

a.- Incluye recursos del ejercicio fiscal 2016 por \$1,029,700.00 y recursos del ejercicio fiscal 2017 por \$870,000.00

**Recursos Federales; Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Fondo Nacional de Habitaciones Populares; Programa de Apoyo a la Vivienda**

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	\$10,620,007.95	\$10,020,008.00 <sup>a</sup>	94.35%

a.- Incluye la inspección física y documental de 2 obras por \$10,020,008.00

**Recursos Federales; Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Fondo Nacional de Habitaciones Populares**

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	\$2,955,385.55	\$1,818,698.80 <sup>a</sup>	61.54%

a.- Incluye inspección física y documental de 1 obra por \$1,818,698.80

**Recursos Federales; Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas; Fondo para el Fortalecimiento Financiero**

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	\$7,343,650.42	\$6,133,766.71 <sup>a</sup>	83.52%

a.- Incluye inspección física y documental de 5 obras por \$6,133,766.71

**Recursos Federales; Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas; Proyectos de Desarrollo Regional**

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	\$8,282,331.05	\$7,095,629.96 <sup>a</sup>	85.67%

a.- Incluye inspección física y documental de 2 obras por \$7,095,629.96

**Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fiscalización y Recaudación**

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Recursos Ejercicios Anteriores	\$4,458,107.34 <sup>1</sup>	\$3,860,999.00 <sup>a</sup>	86.61%

1.- Incluye recursos del ejercicio fiscal 2015 por \$573,307.34, ejercicio fiscal 2016 por \$878,665.00 y ejercicio fiscal 2017 por \$3,006,135.00

a.- Incluye revisión de recursos del ejercicio fiscal 2015 por \$150,199.00, ejercicio fiscal 2016 por \$704,665.00 y ejercicio fiscal 2017 por \$3,006,135.00

### Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

- Control Interno
- Registros Contables y Presupuestales
- Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- Destino u Orientación de los Recursos
- Análisis de la Información Financiera
- Cumplimiento en materia de Disciplina Financiera
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

### Áreas revisadas

Tesorería Municipal, Contraloría y Obras Públicas.

### V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Arq. Enrique Enciso Arellano, Director General de Fiscalización Superior Municipal  
M. I. Homero Islas Castelazo, Director de Planeación y Programación  
Arq. Gustavo Hernández Alquicirez, Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas  
P. Arq. Armando Gerónimo Pineda Roldán, Director de Seguimiento y Solventación  
M.g.p. Víctor Daniel Zamudio Soto, Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento  
Ing. Arq. Leopoldo Hernández Corona, Supervisor de Seguimiento  
P.I.d. Luis Carlos García Sánchez, Coordinador de Auditoría  
Tec. Giovanni Chavarría Rivera, Auditor  
Ing. Ramón Ávila Betancourt, Auditor  
Ing. José Luis García Velázquez, Auditor Analista de Seguimiento  
L. A. P. Berenice Ortiz Alfaro, Auditora Analista de Seguimiento  
Lic. José Antonio Salazar Rodríguez, Auditor Analista de Seguimiento  
P. L. D. Luis Raúl Vergara Oviedo, Auxiliar Jurídico  
L.D. Uriel Mota Comejo, Auxiliar Jurídico  
Arq. Yazmin Ramos Castillo, Auditora  
L.C. Margarita de Guadalupe Hernandez Azua, Analista de Planeación  
L.A. Alan Carrillo Bustamante, Supervisor de Planeación

### VI. Procedimientos de auditoría aplicados

#### 1. Guía General de Auditoría

##### 1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el

cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

## **1.2 Origen de los Recursos**

### **1.2.1 Recaudación**

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

### **1.2.2 Transferencia de Recursos**

1.2.2.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

## **1.3 Registros Contables y Presupuestales**

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales.

1.3.3 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.3.4 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

## **1.4 Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable**

1.4.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.4.2 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

## **1.5 Destino u Orientación de los Recursos**

1.5.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

## **1.6 Análisis de la Información Financiera**

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.6.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por cobrar, incluyendo la cartera vencida, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, constatando que se hicieron efectivos los cobros de los

adeudos en los plazos pactados.

1.6.3 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

## **1.7 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera**

1.7.1 Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las reglas de disciplina financiera, incluyendo el balance presupuestario sostenible, la responsabilidad hacendaria, la contratación de deuda pública y las obligaciones crediticias, así como la Información y rendición de cuentas, todas acorde a la normatividad contable aplicable.

## **1.8 Gasto de Operación**

1.8.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.8.2 Constatar que los pagos efectuados con recursos del fondo al personal de honorarios y/u honorarios asimilados a salarios, se ampararon en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados, existió justificación de su contratación y se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

## **1.9 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

1.9.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.9.2 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes a los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

## **1.10 Inversión Física**

1.10.1 Verificar que la obra realizada se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y comprobar que las obras ejecutadas estén amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, asimismo que la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados, eficientes, apegados a las cláusulas y se observó la normatividad correspondiente.

1.10.2 Comprobar el cumplimiento del contrato de obra, que se encuentre garantizado por medio de fianzas que amparen el anticipo otorgado, así como la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

1.10.3 Verificar que los volúmenes de obra pagados correspondieron a lo ejecutado y estén soportados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, que no existieron pagos en exceso, y que las obras estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y de calidad, asimismo que los conceptos fuera de catálogo cuenten con las autorizaciones pertinentes, y constatar que se realicen en el período de ejecución convenido.

1.10.4 Verificar que se cuente con el acta de entrega-recepción de las obras que hayan sido terminadas.

## **1.11 Obligaciones Financieras**

1.11.1 Verificar que las obligaciones financieras contraídas por la Entidad Fiscalizada cumplieron con las formalidades previstas por la Ley.

1.11.2 Constatar que los recursos públicos obtenidos mediante operaciones crediticias, se destinaron a los efectos correspondientes.

## **1.12 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

1.12.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional, y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

## **2. Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FISMDF Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

### **2.1 Transferencia de Recursos**

2.1.1 Verificar que el ente fiscalizado recibió la totalidad de los recursos asignados del FISMDF en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros del ejercicio fiscal 2018; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

### **2.2 Destino de los Recursos**

2.2.1 Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema; a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y a las Zonas de Atención Prioritaria, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

2.2.2 Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en el porcentaje establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **2.3 Obras y Acciones Sociales**

#### **2.3.1 Obra Pública**

2.3.1.1 Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación y constatar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

2.3.1.2 Constatar que las obras ejecutadas con recursos del fondo cumplieron con los plazos de ejecución, están concluidas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado

2.3.1.3 Verificar que el ente auditado, previo a la ejecución de obras por Administración Directa, contó con el acuerdo de ejecución, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su realización y, en su caso, que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, verificar, mediante visita física, que las obras están concluidas y en operación.

## **2.4 Cumplimiento de Objetivos y Metas**

2.4.1 Analizar el impacto de las obras y acciones financiadas con el fondo, y su contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública.

## **3. Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FORTAMUNDF Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

### **3.1 Registros Contables y Documentación Soporte**

3.1.1 Comprobar que el ente fiscalizado registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

## **4. Recursos Federales; Ramo 4 Gobernación; Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México**

### **4.1 Registro e Información Financiera**

4.1.2 Verificar que se realizaron los registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso y egreso de los recursos del subsidio y de los rendimientos financieros generados; asimismo, confirmar que la documentación comprobatoria cumplió con las disposiciones fiscales y que se canceló con un sello que contenga la leyenda OPERADO, la denominación del subsidio y el año fiscal al que corresponda el gasto.

### **4.2 Adquisiciones**

4.2.1 Comprobar mediante inspección física selectiva que las adquisiciones realizadas con recursos del FORTASEG 2018, cuentan con inventarios y resguardos actualizados y que éstos bienes se encuentran operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

## **VII. Resultados**

### **Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada**

#### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 1 con observación**

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Administración de Riesgos:

- La Entidad Fiscalizada, una vez determinados sus objetivos y metas durante la aplicación de recursos públicos, determina de manera parcial la probable ocurrencia de riesgos que puedan afectar con su cumplimiento.
- La Entidad Fiscalizada no lleva a cabo la evaluación de riesgos asociados, por lo que no determina la probabilidad de

ocurrencia, el impacto negativo que este puede llegar a tener y tampoco su priorización.

- La Entidad Fiscalizada a partir de la determinación de los riesgos asociados, ha considerado la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción.
- La Entidad Fiscalizada considera dentro del análisis de riesgos, los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir en la Entidad.
- La Entidad Fiscalizada identifica o en su caso considera en algunos procesos la probable ocurrencia de otras transgresiones a la integridad como el desperdicio, mal uso o el abuso de recursos públicos.
- La Entidad Fiscalizada considera y determina de manera oportuna los cambios que impactan directamente a las condiciones de la institución y que modifican sus procesos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivo; con fundamento en el artículo 6 Título Segundo "Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/294/2019, de fecha(s) 07/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

63/TER/2018/01/R/001, Recomendación

#### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 2 con observación**

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Actividades de Control:

- La Entidad Fiscalizada carece de un documento o lineamientos donde se establezcan los planes de recuperación por desastres y continuidad de las operaciones además de los sistemas informáticos.
- La Entidad Fiscalizada carece de políticas o lineamientos que den seguridad a los sistemas informáticos y de comunicaciones, o en su caso no se tiene establecido para ningún proceso claves de acceso restringido a los sistemas, programas y datos, detectores y defensas contra accesos no autorizados.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 6 Título Segundo "Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/294/2019, de fecha(s) 07/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

63/TER/2018/02/R/002, Recomendación

#### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 3 con observación**

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

#### Información y Comunicación:

- La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación interna.
- La Entidad Fiscalizada no cumple con la generación y publicación de la información relativa a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su portal de internet.
- La Entidad Fiscalizada no da cumplimiento con la publicación de formatos o documentos de acuerdo a la normativa jurídica correspondiente con la característica de datos abiertos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 6 Título Segundo “Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas” de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/294/2019, de fecha(s) 07/10/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación en su componente de Información y Comunicación: La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación interna; y La Entidad Fiscalizada no da cumplimiento con la publicación de formatos o documentos de acuerdo con la normativa jurídica correspondiente con la característica de datos abiertos.

63/TER/2018/03/R/003, Recomendación

#### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 4 con observación**

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

#### Supervisión:

- En la Entidad Fiscalizada se han practicado evaluaciones externas únicamente por Entidades de Fiscalización, no se han considerado despachos externos o servicios tercerizados, o en su caso el informe acerca de los resultados de control interno no se ha atendido de manera oportuna.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 6 Título Segundo “Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas” de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/294/2019, de fecha(s) 07/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

63/TER/2018/04/R/004, Recomendación

### **Procedimiento 1.3.3**

#### **Resultado 5 con observación justificada**

Mediante revisión a la Ley de Ingresos para el Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, Presupuesto de Egresos aprobado de fecha 18 de diciembre del 2017, para el Ejercicio Fiscal 2018; se observó que los ingresos autorizados por \$225,096,785.12 y los egresos aprobados para el 2018 por \$224,806,364.65 no son consistentes entre si al cierre del ejercicio; con fundamento en el artículo 32 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/294/2019, de fecha(s) 07/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 1.3.4**

#### **Resultado 6 sin observación**

De la revisión a las notas de los estados financieros, se verificó que el municipio realizó la conciliación de forma periódica entre ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables en el ejercicio fiscal 2018.

### **Procedimiento 1.4.1**

#### **Resultado 7 con observación**

Mediante revisión al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2018 y balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2018, se detectó que la Entidad Fiscalizada no cumple con todas las obligaciones previstas en materia de armonización contable, toda vez, que no se encuentran registradas las depreciaciones de los bienes muebles e intangibles; con fundamento en los artículos 20 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio apartado B "Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo" inciso 6, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre del 2011.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/294/2019, de fecha(s) 07/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

63/TER/2018/07/R/005, Recomendación

### **Procedimiento 1.4.2**

#### **Resultado 8 sin observación**

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública 2018, se constató que se encuentra estructurada conforme a las disposiciones emitidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **Procedimiento 1.5.1**

#### **Resultado 9 sin observación**

De la revisión al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que el municipio orientó los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente.

Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios Personales	\$90,175,989.10	\$90,175,989.10	\$93,231,849.87	\$93,231,849.87	\$0.00	34.63%
Materiales y Suministros	\$29,544,587.75	\$29,544,587.75	\$41,210,687.41	\$41,210,687.41	\$0.00	15.31%
Servicios Generales	\$32,033,294.55	\$32,033,294.55	\$61,374,937.01	\$61,355,133.90	\$19,803.11	22.80%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$6,628,479.57	\$6,628,479.57	\$7,580,170.34	\$7,580,170.34	\$0.00	2.82%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$813,349.95	\$813,349.95	\$6,870,098.52	\$6,870,098.52	\$0.00	2.55%
Participaciones y Aportaciones	\$39,495,057.88	\$39,495,057.88	\$49,799,798.56	\$49,799,798.56	\$0.00	18.50%
Inversión Pública	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00	\$9,139,025.63	\$9,139,025.63	\$0.00	3.39%
<b>Total</b>	<b>\$202,190,758.80</b>	<b>\$202,190,758.80</b>	<b>\$269,206,567.34</b>	<b>\$269,186,764.23</b>	<b>\$19,803.11</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018.

### Procedimiento 1.6.1

#### Resultado 10 sin observación

Del análisis comparativo a la Cuenta Pública 2018, Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que todas las fuentes de financiamiento y/o programas, se encuentran reportados, identificados en la Cuenta Pública y corresponden a tratamientos contables consistentes manteniéndose conciliados al cierre del ejercicio.

### Procedimiento 1.6.2

#### Resultado 11 sin observación

Derivado de la revisión al auxiliar de la cuenta de bancos, balanza de comprobación de los meses de enero a diciembre 2018 y estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2018, se verificó que los saldos al cierre del ejercicio, se encuentran soportados y justificados, ya que el municipio presentó información y documentación para atender la observación correspondiente de la cuenta número 11230-100000-00000000-0000-00000 bajo el nombre de "Deudores Diversos" los cuales fueron reintegrados a la fecha de auditoría.

### Procedimiento 1.6.3

#### Resultado 12 sin observación

Derivado de la revisión a la cuenta Documentos por Pagar, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, pólizas de egresos, retenciones y entero de la cuenta 21170-000000-00000000-0000-00000 Retenciones y Contribuciones por Pagar, se constató que se pagó \$2,648,602.94, el cual se encuentra registrado, soportado, justificado y conciliado al cierre del ejercicio fiscal 2018.

### Procedimiento 1.7.1

#### Resultado 13 con observación

Derivado del análisis a la información del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 y del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se realizó un comparativo entre el total presupuestado por \$89,825,989.10 del capítulo de Servicios Personales y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por \$93,212,818.84, por lo que se detectó un incremento global en el capítulo por \$3,386,829.74; con fundamento en los artículos 13 fracción V y 21

de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/294/2019, de fecha(s) 07/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

63/TER/2018/13/R/006, Recomendación

#### **Procedimiento 1.7.1**

#### **Resultado 14 con observación justificada**

Derivado del análisis al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017 por \$83,460,540.88 y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por \$90,175,989.10 del capítulo de Servicios Personales, se detectó que el municipio no dio cumplimiento en materia de disciplina financiera, pues excede el porcentaje máximo establecido de incremento en el capítulo de Servicios Personales para el ejercicio 2018; con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/294/2019, de fecha(s) 07/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

#### **Procedimiento 1.9.1**

#### **Resultado 15 sin observación**

Al 1º de enero de 2018, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, sumaban la cantidad de \$95,956,252.45; al 31 de diciembre de 2018, dichos bienes reportan un valor total de \$107,835,238.97; de lo cual, durante el ejercicio revisado, se registró una disminución por \$99,202.00, en virtud de la baja de diversos bienes muebles inservibles y deteriorados; por otro lado, se dieron de alta en los registros contables bienes muebles por \$11,978,188.52. Así mismo, en apego a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Entidad no realizó el reconocimiento de las depreciaciones acumuladas del ejercicio, el saldo inicial no incluye obras en proceso.

#### **Procedimiento 1.12.1**

#### **Resultado 16 sin observación**

Mediante la revisión a la página de internet <http://tepejidelrio.hgo.gob.mx/armonizacioncontable-transydif2018.html> y al Sistema de Evaluación y Armonización Contable (SEVAC) 4to. período 2018, se constató que el municipio mantiene actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

#### **Recursos fiscales**

#### **Procedimiento 1.2.1.1**

#### **Resultado 17 sin observación**

De la revisión a la Ley de Ingresos para el municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 y recibos de ingresos, correspondientes al rubro de "Impuestos", se verificó que los cobros se realizaron de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas para el ejercicio fiscal 2018.

### **Procedimiento 1.3.2**

#### **Resultado 18 sin observación**

De la revisión a las pólizas de egresos, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales impresos (CFDI), solicitudes, entrevistas, reportes fotográficos, inspecciones físicas y planos de la instalación de luminarias, correspondientes a las partidas: "Refacciones", "Ayudas Sociales a Personas" y "Cambio de Luminarias en el Municipio de Tepeji del Río", se verificó que las operaciones realizadas se encuentran registradas en contabilidad, cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

### **Procedimiento 1.8.1**

#### **Resultado 19 sin observación**

De la revisión a los auxiliares de egresos de enero a diciembre 2018, transferencias bancarias, pólizas cheque, recibos de nóminas, reportes de nómina, contratos y entrevistas, correspondientes a la partida Sueldo Base al Personal Eventual, se verificó que los pagos se realizaron en apego a los niveles y montos establecidos en el tabulador vigente y autorizado por la instancia competente.

### **Procedimiento 1.10.1**

#### **Resultado 20 sin observación**

Mediante la revisión a los expedientes unitarios de 3 obras, muestra de auditoría ejecutadas con recursos de RECPO 2018, se verificó que estas fueron realizadas con recursos de una sola fuente de financiamiento y se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, así mismo, cada una de ellas cuenta con un contrato que contiene los requisitos mínimos establecidos, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

### **Procedimiento 1.10.2**

#### **Resultado 21 sin observación**

Mediante la revisión a los expedientes unitarios de 3 obras, muestra de auditoría ejecutadas con recursos de RECPO 2018, se comprobó que los contratos cuentan con los instrumentos pactados como lo son: Fianza de Anticipo, Cumplimiento y de los Vicios Ocultos de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

### **Procedimiento 1.10.3**

#### **Resultado 22 con observación**

Importe observado \$4,899.53

Mediante la revisión al expediente unitario de la obra 2018/RECPO063031 Construcción de Banquetas y Guarniciones en camino a Golondrinas con número de contrato MTRO-DOP-2018/RECPO063031, ejecutada con recurso de RECPO 2018 que conforma la muestra de auditoría, se observó que existen erogaciones de conceptos de obra no ejecutados por \$4,899.53; en suministro y colocación de mampara informativa de 1.20 x 2.00 m. a base de lámina cal. 18, con bastidor de ángulo de 1½ x 1/8", con un soporte transversal vertical al centro y soporte con ángulo de 1½ x 1/8" ahogado al piso 60 cm. y 1.17 m. de altura libre del nivel del piso con el paño inferior de la placa, con logotipo de presidencia municipal colocado en la parte superior izquierda dando un margen de 10 cm. en los extremos, el tamaño del logotipo será de 54 x 62 cm., el

fondo será en pintura de esmalte color blanco [REDACTED] previa aplicación de primario anticorrosivo, los datos de la mampara y colores serán los indicados por la supervisión, incluye: materiales menores de consumo, mano de obra, herramienta y equipo, los cuales fueron pagados en la estimación número 2, con factura número 789 de fecha 14 de noviembre de 2018, mediante transferencia bancaria [REDACTED] registrado mediante póliza 211396 con fecha 21 de noviembre de 2018 a favor de [REDACTED] con fundamento en los artículos 69 párrafo segundo y 72 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 100, 103 fracciones I y VII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/294/2019, de fecha(s) 07/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

63/TER/2018/22/PO/001 Pliego de Observaciones

### Procedimiento 1.10.3

#### Resultado 23 con observación

Importe observado \$5,068.46

Mediante la revisión al expediente unitario de la obra, con clave 2018/RECPO063033 Pavimentación de Concreto en calle Adolfo López Mateo en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, en la Localidad de Tlaxinacalpan, contrato MTRO-DOP-2018/RECPO063033, se observaron erogaciones de conceptos de obra no ejecutados por \$5,068.46; en suministro y colocación de mampara informativa de 1.20 x 2.00 m. a base de lámina cal. 18, con bastidor de ángulo de 1½ x 1/8", con un soporte transversal vertical al centro y soporte con ángulo de 1½ x 1/8" ahogado al piso 60 cm, y 1.17 m. de altura libre del nivel del piso con el paño inferior de la placa, con logotipo de presidencia municipal colocado en la parte superior izquierda dando un margen de 10 cm. en los extremos, el tamaño del logotipo será de 54 x 62 cm., el fondo será en pintura de esmalte color blanco [REDACTED] previa aplicación de primario anticorrosivo, los datos de la mampara y colores serán los indicados por la supervisión, incluye: materiales menores de consumo, mano de obra, herramienta y equipo, los cuales fueron pagados en la estimación número 2, con factura número 679 de fecha 09 de noviembre de 2018, mediante transferencia bancaria [REDACTED] registrado mediante póliza 311279 con fecha 14 de noviembre de 2018 a favor de [REDACTED] con fundamento en los artículos 69 párrafo segundo y 72 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 100, 103 fracciones I y VII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/294/2019, de fecha(s) 07/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

63/TER/2018/23/PO/002 Pliego de Observaciones

### Procedimiento 1.10.4

#### Resultado 24 con observación justificada

Mediante revisión a los expedientes unitarios de 3 obras, muestra de auditoría ejecutadas con recursos de RECPO 2018, se observó que no existen las actas entrega - recepción; con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 153, 155 y 156 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/294/2019, de fecha(s) 07/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

**Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo General de**

## Participaciones

### Procedimiento 1.2.2.1

#### Resultado 25 sin observación

De la revisión efectuada al contrato de apertura y estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio abrió una cuenta bancaria [REDACTED] exclusiva para el manejo, administración y control de los recursos del fondo.

### Procedimiento 1.3.1

#### Resultado 26 sin observación

De la revisión a las balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre de 2018, constancias de ministraciones, estados de cuenta bancarios y estado analítico de ingresos, se verificó que el municipio registró con oportunidad en contabilidad, la totalidad de los recursos percibidos, de los cuales se elaboraron pólizas de ingresos y cuentan con la documentación soporte y cumplen con los requisitos legales y fiscales aplicables.

### Procedimiento 1.3.2

#### Resultado 27 sin observación

De la revisión a las pólizas de egresos, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales impresos (CFDI), solicitudes, bitácoras de combustible, recibos y reportes, correspondientes a las partidas: "Combustibles y Lubricantes vehículos y equipo terrestre" del ejercicio fiscal 2018 y "Vestuarios, uniformes y blancos" del ejercicio fiscal 2017, se verificó que las operaciones realizadas se encuentran registradas en contabilidad, cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa la cual cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

### Procedimiento 1.10.1

#### Resultado 28 sin observación

Mediante la revisión al expediente unitario de la obra, con clave 2016/FDOGP063002 Construcción de Puente Vehicular de Acceso y contrato MTRO-DOP-2016/FDOGP063002, se verificó que fue realizada con recursos de una sola fuente de financiamiento, la cual se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable, así mismo, cuenta con un contrato debidamente formalizado, con los requisitos mínimos establecidos, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

### Procedimiento 1.10.2

#### Resultado 29 sin observación

Mediante la revisión al expediente unitario de la obra, con clave 2016/FDOGP063002 Construcción de Puente Vehicular de Acceso, contrato MTRO-DOP-2016/FDOGP063002, se comprobó que el contrato cuenta con los instrumentos pactados como lo son: Fianza de Anticipo, Cumplimiento y de los Vicios Ocultos de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

### Procedimiento 1.10.3

#### Resultado 30 sin observación

Mediante la revisión al expediente unitario de la obra, con clave 2016/FDOGP063002 Construcción de Puente Vehicular de Acceso, contrato MTRO-DOP-2016/FDOGP063002, se verificó que los pagos realizados están soportados con las facturas, estimaciones y reporte fotográfico, los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y no presentan cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, la obra está concluida y operando.

### Procedimiento 1.10.4

#### Resultado 31 con observación

Mediante la revisión al expediente unitario de la obra, con clave 2016/FDOGP063002 Construcción de Puente Vehicular de Acceso, contrato MTRO-DOP-2016/FDOGP063002, se observó que no existe acta entrega-recepción de la obra; con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 153, 155 y 156 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/294/2019, de fecha(s) 07/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

63/TER/2018/31/R/007, Recomendación

#### Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fomento Municipal

### Procedimiento 1.2.2.1

#### Resultado 32 sin observación

De la revisión efectuada al contrato de apertura y estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio abrió una cuenta bancaria [REDACTED] exclusiva para el manejo, administración y control de los recursos del fondo.

### Procedimiento 1.3.1

#### Resultado 33 sin observación

De la revisión a las balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre de 2018, constancias de ministraciones, estados de cuenta bancarios y estado analítico de ingresos, se verificó que el municipio registró con oportunidad en contabilidad, la totalidad de los recursos percibidos, de los cuales se elaboraron pólizas de ingresos y cuentan con la documentación soporte y cumplen con los requisitos legales y fiscales aplicables.

### Procedimiento 1.3.2

#### Resultado 34 sin observación

De la revisión a las pólizas de egresos, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales impresos (CFDI), cotizaciones y reportes fotográficos, correspondientes a la partida Mantenimiento de Maquinaria y Equipo, se verificó que

las operaciones realizadas se encuentran registradas en contabilidad, cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

#### **Procedimiento 1.10.1**

##### **Resultado 35 sin observación**

Mediante la revisión al expediente unitario de la obra, con clave 2016/FDOFM063006 Construcción de tanque séptico de aguas residuales y contrato MTRO-DOP-2016/FDOFM063006, se verificó que fue realizada con recursos de una sola fuente de financiamiento, se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y cuenta con un contrato debidamente formalizado, el cual contiene los requisitos mínimos establecidos, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

#### **Procedimiento 1.10.2**

##### **Resultado 36 sin observación**

Mediante revisión al expediente unitario de la obra, con clave 2016/FDOFM063006 Construcción de tanque séptico de aguas residuales y contrato MTRO-DOP-2016/FDOFM063006, se comprobó que el contrato cuenta con los instrumentos pactados como lo son: Fianza de Cumplimiento y de los Vicios Ocultos de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

#### **Procedimiento 1.10.3**

##### **Resultado 37 sin observación**

Mediante la revisión al expediente unitario de la obra, con clave 2016/FDOFM063006 Construcción de tanque séptico de aguas residuales y contrato MTRO-DOP-2016/FDOFM063006, se verificó que los pagos realizados están soportados con las facturas, estimaciones y reporte fotográfico, los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y no presentan cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, la obra está concluida y operando.

#### **Procedimiento 1.10.4**

##### **Resultado 38 con observación**

Mediante la revisión al expediente unitario de la obra, con clave 2016/FDOFM063006 Construcción de tanque séptico de aguas residuales, contrato MTRO-DOP-2016/FDOFM063006, se observó que no existe acta de entrega-recepción; con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 153, 155 y 156 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/294/2019, de fecha(s) 07/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

63/TER/2018/38/R/008, Recomendación

#### **Procedimiento 1.11.1**

##### **Resultado 39 con observación**

De la revisión a la apertura del financiamiento por concepto de adquisición de luminarias, se detectó que el municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, no se encuentra inscrito dentro del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios vigente, observando la falta de formalidades previstas por la ley, como se hace constar en acta circunstanciada 014/TER/2018 de fecha 30 de Agosto 2019; con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/294/2019, de fecha(s) 07/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

63/TER/2018/39/R/009, Recomendación

### **Procedimiento 1.11.2**

#### **Resultado 40 sin observación**

De la revisión a las pólizas de egresos, comprobantes fiscales digitales impresos (CFDI) y transferencias bancarias, correspondientes a las partidas: "Documentos comerciales por pagar a corto plazo" e "Intereses, descuentos y otros bancarios", se verificó que las operaciones realizadas se encuentran registradas en contabilidad, cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

### **Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FISDMF Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

#### **Procedimiento 2.1.1**

#### **Resultado 41 sin observación**

Con la revisión del Acuerdo Gubernamental por el que se da a conocer el Calendario de Ministración de los recursos a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2018 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF) y los estados de cuenta bancarios, se verificó que la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo, enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los \$17,502,073.00 del FISDMF 2018 asignados al municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado, por su parte el municipio administró dichos recursos junto con sus rendimientos financieros por \$3,017.53 en una cuenta bancaria específica y productiva y una aportación extraordinaria por \$496.48; así mismo transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias, los cuales fueron reintegrados antes del cierre del ejercicio fiscal.

#### **Procedimiento 2.2.1**

#### **Resultado 42 sin observación**

Al municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, le fueron ministrados \$17,502,073.00 del FISDMF 2018 más aportaciones extraordinarias por \$496.48 y durante su administración se generaron intereses por \$3,017.53 al 31 de diciembre de 2018 y al 1er. trimestre de 2019 por \$1,177.73, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$17,506,764.74. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagaron \$3,092,715.32 que representaron el 17.67% y al 1er. trimestre de 2019 se pagaron \$14,259,475.13 que representaron el 81.45%, dando un porcentaje total del 99.12% del disponible; por lo que falta por ejercer \$154,574.29, que representó el 0.88% sobre el disponible, lo que generó que se atendiera oportunamente los recursos a los sectores de la población estatal.

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL EJERCICIO 2018 (Pesos)				
Recursos destinados a los objetivos del fondo (pagado)	Obras y Acciones	Inversión	% vs Pagado	% vs Disponible
Agua potable	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Alcantarillado	5	\$4,465,605.54	25.74%	25.51%
Drenaje y letrinas	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Urbanización	3	\$891,905.67	5.14%	5.09%
Electrificación rural y de colonias pobres	3	\$1,477,465.07	8.51%	8.44%
Infraestructura básica del sector salud	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Infraestructura básica del sector educativo	1	\$1,107,214.17	6.38%	6.32%
Mejoramiento de vivienda	3	\$8,910,000.00	51.35%	50.89%
Mantenimiento de infraestructura	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Otros	0	\$0.00	0.00%	0.00%
<b>Subtotal</b>	<b>15</b>	<b>\$16,852,190.45</b>	<b>97.12%</b>	<b>96.26%</b>
Gastos indirectos	2	\$500,000.00	2.88%	2.86%
Desarrollo institucional	0	\$0.00	0.00%	0.00%
<b>Subtotal</b>	<b>2</b>	<b>\$500,000.00</b>	<b>2.88%</b>	<b>2.86%</b>
Erogaciones no Identificadas	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Pago de crédito BANOBRAS	0	\$0.00	0.00%	0.00%
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>	<b>0.00%</b>
<b>Recursos que no se destinaron a los objetivos del fondo (pagado)</b>				
Obras y acciones fuera de rubro / catálogo	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Obras y acciones que no benefician a la población objetivo	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Recursos transferidos a otras cuentas no reintegrados	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Comisiones Bancarias	0	\$0.00	0.00%	0.00%
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>	<b>0.00%</b>
<b>Monto Total Pagado al 31 de Diciembre</b>	<b>17</b>	<b>\$3,092,715.32</b>	<b>100.00%</b>	<b>17.67%</b>
<b>Total Disponible</b>		<b>\$17,506,764.74</b>		<b>99.12%</b>
<b>Importe Total Devengado</b>		<b>\$14,409,340.68</b>		<b>82.31%</b>
<b>Importe Total Pagado al 1er Trimestre (LDF)</b>		<b>\$14,259,475.13</b>		<b>81.45%</b>
<b>Importe Total Reintegrado a la TESOFE</b>		<b>\$154,574.29</b>		<b>0.88%</b>

Fuente: Matriz de Inversión, POA y documentación proporcionada por el municipio.

## Procedimiento 2.2.1

### Resultado 43 sin observación

El municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, invirtió el 49.00% de los recursos disponibles del FISMDF 2018, para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y/o rurales (ZAP'S), de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del FISMDF; y se programó el 49.44% de los recursos correspondientes a la Matriz de Inversión.

## Procedimiento 2.2.2

### Resultado 44 sin observación

El municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, al cierre del ejercicio invirtió el 84.84% de los recursos disponibles del FISMDF 2018 en proyectos clasificados como incidencia directa, conforme al catálogo del FISMDF 2017-2018, mismo que el porcentaje destinado es mayor y cumple de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del FISMDF; y se programó el 78.30% de los recursos correspondientes a la Matriz de Inversión.

## Procedimiento 2.2.2

### Resultado 45 sin observación

El municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, destinó el 11.42% de los recursos disponibles del FISMDF 2018 para la realización de proyectos complementarios, mismo que el porcentaje destinado es menor y cumple de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del FISMDF; y se programó el 18.84% de los recursos correspondientes a la Matriz de Inversión.

### Procedimiento 2.3.1.1

#### Resultado 46 sin observación

Mediante revisión a los expedientes unitarios de 2 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de las cuales se comprobó que están amparadas por un convenio debidamente formalizado, que contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable.

### Procedimiento 2.3.1.2

#### Resultado 47 con observación

Importe observado \$4,239.73

Mediante revisión documental al expediente unitario e inspección física de la obra con clave 2018/FAISM063004, denominada: Ampliación de Red de Electrificación en diversas calles de la estancia, muestra de auditoría, se observó que existen conceptos de obra no ejecutados por \$4,239.73, en suministro y colocación de mampara informativa de 1.20 x 2.00 m. a base de lámina cal. 18, con bastidor de ángulo de 1½ x 1/8", con un soporte transversal vertical al centro y soporte con ángulo de 1½ x 1/8" ahogado al piso 60 cm. y 1.17 m. de altura libre del nivel del piso con el paño inferior de la placa, con logotipo de presidencia municipal colocado en la parte superior izquierda dando un margen de 10 cm. en los extremos, el tamaño del logotipo será de 54 x 62 cm., el fondo será en pintura de esmalte color blanco [REDACTED] previa aplicación de primario anticorrosivo, los datos de la mampara y colores serán los indicados por la supervisión, incluye: materiales menores de consumo, mano de obra, herramienta y equipo, los cuales fueron pagados en la factura número D000-116689 de fecha 05 de septiembre de 2018, registrado mediante póliza 208632 con fecha 29 de Agosto de 2018 [REDACTED] con fundamento en los artículos 69 párrafo segundo y 72 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 100, 103 fracciones I y VII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/294/2019, de fecha(s) 07/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

63/TER/2018/47/PO/003 Pliego de Observaciones

### Procedimiento 2.3.1.2

#### Resultado 48 con observación

Importe observado \$4,239.73

Mediante revisión documental al expediente unitario e inspección física de la obra con clave 2018/FAISM063006, denominada: Ampliación de Red Electrificación en diversas calles de la Colonia El Viti, en la localidad de San José Piedra Gorda, con número de convenio 09, se observaron erogaciones de conceptos de obra no realizados, por \$4,239.73, en suministro y colocación de mampara informativa de 1.20 x 2.00 m. a base de lámina cal. 18, con bastidor de ángulo de 1½ x 1/8", con un soporte transversal vertical al centro y soporte con ángulo de 1½ x 1/8" ahogado al piso 60 cm. y 1.17 m. de altura libre del nivel del piso con el paño inferior de la placa, con logotipo de Presidencia Municipal colocado en la parte superior izquierda dando un margen de 10 cm. en los extremos, el tamaño del logotipo será de 54 x 62 cm., el fondo será en pintura de esmalte color blanco [REDACTED] previa aplicación de primario anticorrosivo, los datos de la mampara y colores serán los indicados por la supervisión, incluye: materiales menores de consumo, mano de obra, herramienta y equipo 1.00 pieza, hechos asentados en acta circunstanciada 013 /TER/2018 de fecha 30/agosto/2019; con fundamento en los artículos 69 párrafo segundo y 72 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 100, 103 fracciones I y VII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/294/2019, de fecha(s) 07/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

63/TER/2018/48/PO/004 Pliego de Observaciones

### **Procedimiento 2.3.1.2**

#### **Resultado 49 con observación**

Mediante revisión a los expedientes unitarios de 2 obras ejecutadas con recursos del FISDMF 2018, se observó que no presentaron acta entrega-recepción, hechos asentados en acta circunstanciada número 003/TER/2018 de fecha 30 de agosto 2019; con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 153, 155 y 156 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/294/2019, de fecha(s) 07/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

63/TER/2018/49/R/010, Recomendación

### **Procedimiento 2.3.1.3**

#### **Resultado 50 sin observación**

Mediante revisión a los expedientes unitarios de las 2 obras ejecutadas con recursos del FISDMF 2018, de la muestra de auditoría, se verificó que ninguna fue ejecutada por Administración Directa por lo que no fue necesario el acuerdo de ejecución para esta modalidad.

### **Procedimiento 2.4.1**

#### **Resultado 51 sin observación**

De los recursos realmente ministrados al municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, por \$17,502,073.00, más recursos extraordinarios por \$496.48 y durante su administración se generaron intereses por \$3,017.53 al 31 de diciembre de 2018 y al 1er. trimestre de 2019 por \$1,177.73, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$17,506,764.74; se determinó que al 31 de diciembre de 2018, se gastaron \$3,092,715.32 que representaron el 17.67%, y al 1er. trimestre de 2019 se pagaron \$14,259,475.13 que representaron el 99.12%, dando un porcentaje total del 100.00% del recurso disponible, por lo que faltó por ejercer \$154,574.29; que representó el 0.88% sobre el disponible; y generó que se atendiera oportunamente a los sectores de la población estatal que presentan las condiciones de rezago social y pobreza más desfavorables.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 97.12% (\$16,852,190.45), para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó en recursos 2018, para la realización de 11 obras que atendieron los servicios de infraestructura básicos: en Alcantarillado \$4,465,605.54, en Electrificación Rural y en Colonias Pobres \$1,477,465.07 y en Mejoramiento de Vivienda \$8,910,000.00, que representan el 25.74%, 8.51% y 51.35% respectivamente del total pagado; lo cual favoreció el cumplimiento del objetivo y la calidad de la gestión del fondo.

Cabe destacar que se aplicó recurso a obras y acciones de contribución directa el 84.84% de lo pagado, es decir, que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que se aplicó el 11.42% para proyectos de contribución indirecta o complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a la muestra de auditoría y a los avances físicos que presentó el municipio, las 2 obras revisadas, se encontraban concluidas y operando.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, tiene una contribución favorable, al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto al 31 de diciembre de 2018 y al 1er. trimestre de 2019 fue del 99.12% del disponible; lo destinado a la población que presentan los dos mayores rezagos sociales en el municipio no recibieron de lo gastado y se destinó el 84.84% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presentan en la tabla inferior.

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del FISM-DF	
Indicador	Valor
<b>I.- Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas.</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto disponible)	17.67%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de Mayo de 2018) (% pagado del monto disponible)	99.12%
<b>II.- Impacto y Cumplimiento de los Objetivos del FISMDF.</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no benefician a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	49.00%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catalogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.00%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	84.84%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	84.84%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	11.42%

Fuente: Indicadores y documentación proporcionada por el municipio.

## Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FORTAMUNDF Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

### Procedimiento 3.1.1

#### Resultado 52 sin observación

Con la revisión a los registros contables, transferencias bancarias, reportes de nómina, recibos de nómina contrato de prestación de servicios, tarjetas informativas, reportes fotográficos y comprobante fiscal digital (CFDI), de las partidas: "Sueldos" y "Mantenimiento de Maquinaria y Equipo", se constató que el municipio registró en contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF 2018, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

## Recursos Federales; Ramo 4 Gobernación; Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México

### Procedimiento 4.1.2

### **Resultado 53 sin observación**

De la revisión a las pólizas de egresos, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales impresos (CFDI), actas, cotizaciones y reportes fotográficos, correspondientes a las partidas: "Vestuario Uniformes y Blancos", "Cámaras Fotográficas y de Vídeo", "Equipo y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones" y "Vehículos y Equipo Terrestre", se verificó que las operaciones realizadas se encuentran registradas en contabilidad, cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

#### **Procedimiento 4.2.1**

### **Resultado 54 sin observación**

De la revisión a los auxiliares de egresos, inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles, resguardos de Vehículos y de Equipo de Comunicación y de vídeo, transferencias bancarias, reportes fotográficos e inspecciones físicas, correspondientes a las partidas: "Cámaras Fotográficas y de Vídeo", "Equipo y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones" y "Vehículos y Equipo Terrestre", se verificó que las adquisiciones se encuentran registradas y se cuenta con los inventarios y resguardos a favor de la Entidad.

### **Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; ISR por Salarios en las Entidades Federativas**

#### **Procedimiento 1.8.2**

### **Resultado 55 sin observación**

De la revisión a las pólizas de egresos, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales impresos (CFDI), contrato de prestación de servicios profesionales, reportes de actividades y acuse de recibo de declaración de impuestos federales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), correspondientes a las partidas: "Servicios de Consultoría administrativa, procesos" del ejercicio fiscal 2018 y "Servicios de Contabilidad, auditoría y servicios" del ejercicio fiscal 2017, se verificó que las erogaciones realizadas por concepto de honorarios, se encuentran registradas en contabilidad, respaldadas con la documentación justificativa de su contratación así como el respectivo entero por concepto de impuestos a la instancia facultada.

#### **Procedimiento 1.9.2**

### **Resultado 56 sin observación**

De la revisión a los auxiliares de egresos, inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles, resguardos de vehículos, transferencias bancarias, reportes fotográficos e inspecciones físicas, correspondientes a la partida Vehículos y Equipo Terrestre, se verificó que las adquisiciones se encuentran registradas, se cuentan con los inventarios y resguardos a favor de la Entidad.

### **Recursos Federales; Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Fondo Nacional de Habitaciones Populares; Programa de Apoyo a la Vivienda**

#### **Procedimiento 1.10.1**

### **Resultado 57 sin observación**

Mediante revisión a los expedientes unitarios de 2 obras, muestra de auditoría ejecutadas con recursos del Programa de Apoyo a la Vivienda (HABITAT) 2018, se verificó que estas fueron realizadas con recursos de una sola fuente de financiamiento, las cuales se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, así mismo, cada una de ellas cuentan con un contrato que contiene los requisitos mínimos establecidos, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

#### **Procedimiento 1.10.2**

##### **Resultado 58 sin observación**

Mediante revisión a los expedientes unitarios de 2 obras, muestra de auditoría ejecutadas con recursos del Programa de Apoyo a la Vivienda (HABITAT) 2018, se comprobó que los contratos cuentan con los instrumentos pactados como lo son: Fianza de Anticipo, Cumplimiento y de Vicios Ocultos de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

#### **Procedimiento 1.10.3**

##### **Resultado 59 sin observación**

Mediante revisión a los expedientes unitarios de 2 obras, muestra de auditoría ejecutadas con recursos del Programa de Apoyo a la Vivienda (HABITAT) 2018, se verificó que los pagos realizados están soportados con las facturas, estimaciones y reporte fotográfico, que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y no presentan cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, así mismo, las obras se encuentran concluidas y operando.

#### **Procedimiento 1.10.4**

##### **Resultado 60 sin observación**

Mediante revisión a los expedientes unitarios de 2 obras, muestra de auditoría ejecutadas con recursos del Programa de Apoyo a la Vivienda (HABITAT) 2018, se constató que existe acta entrega-recepción de las mismas.

### **Recursos Federales; Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Fondo Nacional de Habitaciones Populares**

#### **Procedimiento 1.10.1**

##### **Resultado 61 sin observación**

Mediante revisión al expediente unitario de la obra Ampliación de vivienda 40 (veinticinco) número de acciones, en el municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, con clave 2018/130633MV002 y contrato MTRO-DOP-2018/130633MV002, se verificó que fue realizada con recursos de una sola fuente de financiamiento, la cual se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y cuenta con un contrato debidamente formalizado que contiene los requisitos mínimos establecidos, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

#### **Procedimiento 1.10.2**

##### **Resultado 62 sin observación**

Mediante revisión al expediente unitario de la obra Ampliación de vivienda 40 (veinticinco) número de acciones en el municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, con clave 2018/130633MV002 y contrato MTRO-DOP-2018/130633MV002, se constató que ésta fue ejecutada por contrato, el cual se adjudicó de acuerdo a la normativa establecida, asimismo está amparada en un contrato formalizado, que contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable.

### **Procedimiento 1.10.3**

#### **Resultado 63 sin observación**

Mediante revisión al expediente unitario de la obra, con clave 2018/130633MV002 Ampliación de vivienda 40 (veinticinco) número de acciones, en el municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, y contrato MTRO-DOP-2018/130633MV002, se verificó que los pagos realizados están soportados con las facturas, estimaciones y reporte fotográfico, los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y no presentan cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, la obra está concluida y operando.

### **Procedimiento 1.10.4**

#### **Resultado 64 con observación**

Mediante revisión al expediente unitario de la obra, Ampliación de vivienda 40 (veinticinco) número de acciones, en el municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, con clave 2018/130633MV002 y contrato MTRO-DOP-2018/130633MV002, se observó que no existe acta entrega-recepción de la obra; con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/294/2019, de fecha(s) 07/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

63/TER/2018/64/R/011, Recomendación

### **Recursos Federales; Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas; Fondo para el Fortalecimiento Financiero**

### **Procedimiento 1.10.1**

#### **Resultado 65 sin observación**

Mediante revisión a los expedientes unitarios de las 5 obras, muestra de auditoría ejecutadas con recursos del FOFIN 2018, se verificó que las 5 obras fueron realizadas con recursos de una sola fuente de financiamiento, las cuales se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, cuentan con un contrato debidamente formalizado, contiene los requisitos mínimos establecidos, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

### **Procedimiento 1.10.2**

#### **Resultado 66 sin observación**

Mediante revisión a los expedientes unitarios de las 5 obras, muestra de auditoría ejecutadas con recursos del FOFIN

2018, se comprobó que en las 5 obras, el contrato cuenta con los instrumentos pactados como lo son: Fianza de Anticipo, Cumplimiento y de los Vicios Ocultos de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

### **Procedimiento 1.10.3**

#### **Resultado 67 sin observación**

Mediante revisión a los expedientes unitarios de las 5 obras, muestra de auditoría ejecutadas con recursos del FOFIN 2018, se verificó que en las 5 obras los pagos realizados están soportados con las facturas, estimaciones y reporte fotográfico, los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y no presentan cantidades adicionales o conceptos extraordinarios y las obras están concluidas y operando.

### **Procedimiento 1.10.4**

#### **Resultado 68 con observación**

Mediante revisión a los expedientes unitarios de las 5 obras muestra de auditoría ejecutadas con recursos del FOFIN 2018, se observó que en 3 obras no existe acta entrega-recepción; con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/294/2019, de fecha(s) 07/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

63/TER/2018/68/R/012, Recomendación

### **Recursos Federales; Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas; Proyectos de Desarrollo Regional**

### **Procedimiento 1.10.1**

#### **Resultado 69 sin observación**

Mediante revisión a los expedientes unitarios de 2 obras, muestra de auditoría ejecutadas con recursos del APDER 2018, se verificó que estas fueron realizadas con recursos de una sola fuente de financiamiento, las cuales se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, cada una de ellas cuenta con un contrato que contiene los requisitos mínimos establecidos, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

### **Procedimiento 1.10.2**

#### **Resultado 70 sin observación**

Mediante revisión a los expedientes unitarios de 2 obras, muestra de auditoría ejecutadas con recursos del APDER 2018, se comprobó que los contratos cuentan con los instrumentos pactados como lo son: Fianza de Anticipo, Cumplimiento y de los Vicios Ocultos de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

### **Procedimiento 1.10.3**

## Resultado 71 sin observación

Mediante revisión a los expedientes unitarios de 2 obras, muestra de auditoría ejecutadas con recursos del APDER 2018, se verificó que en estas los pagos realizados están soportados con las facturas, estimaciones y reporte fotográfico, los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y no presentan cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, así mismo las obras se encuentran concluidas y operando.

## Procedimiento 1.10.4

### Resultado 72 con observación

Mediante revisión a los expedientes unitarios de 2 obras, muestra de auditoría ejecutadas con recursos del APDER 2018, se observó que en las obras no existe acta entrega-recepción; con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/294/2019, de fecha(s) 07/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

63/TER/2018/72/R/013, Recomendación

## Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fiscalización y Recaudación

## Procedimiento 1.3.2

### Resultado 73 sin observación

De la revisión a las pólizas de egresos, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales impresos (CFDI), avalúos y reportes fotográficos, correspondientes a las partidas: "Equipo de Construcción" ejercicio fiscal 2016 y ejercicio fiscal 2017, "Vehículos y Equipo Terrestre" ejercicio fiscal 2016 y "Vehículos y Equipo de Transporte" ejercicio fiscal 2015, se verificó que las operaciones realizadas se encuentran registradas en contabilidad, cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

## Procedimiento 1.9.2

### Resultado 74 con observación

Importe observado \$85,533.00

De la revisión a las pólizas de egresos, transferencias bancarias y notificación de venta por el Servicio de Administración y Enajenación (SAE), referentes a la partida Vehículos y Equipo Terrestre, se detectó la compra de dos vehículos el primero de ellos por \$59,616.00; el segundo de ellos por \$25,917.00 los cuales no se encuentran físicamente dentro del Ayuntamiento, ya que no fueron presentados por la Entidad Fiscalizada para su revisión física, como se hace constar en acta circunstanciada 015/TER/2018 de fecha 30 de agosto del 2019; con fundamento en los artículos 23 de La Ley General de Contabilidad Gubernamental y 67 fracción X y 94 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PM/294/2019, de fecha(s) 07/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

63/TER/2018/74/PO/005 Pliego de Observaciones

### **VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones**

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017.

### **IX. Consideraciones finales**

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de: fotografías, comprobante del documento de registros contables y presupuestales, oficios varios, verificación de comprobantes fiscales digitales, comprobantes de transferencia bancaria, notas varias de respuesta, notificación de venta por adjudicación directa, comprobante de verificación de CFDI, resguardo de bienes muebles, hoja de seguimiento a solicitud de compra de vehículos, reporte fotográfico, actas, impresiones de captura de pantalla, extracto de la Ley de Ingresos, cuotas y tarifas, acta de Presupuesto de Egresos, plantilla de personal general ejercicio fiscal 2017, actas de entrega-recepción, propuesta "autofinanciable de ahorro de energía" y CD con fotografías; la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

### **X. Resumen de observaciones**

Se determinaron 21 observaciones, las cuales generaron 13 Recomendaciones, 5 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por \$103,980.45 (ciento tres mil novecientos ochenta pesos 45/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

### **XI. Dictamen**

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados e Inexistencia o faltante de bienes.

Asimismo, el Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, tuvo errores y omisiones en los registros, deficiencias en materia de transparencia e incumplimiento de los programas.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

Arq. Enrique Enciso Arellano  
Director General de Fiscalización Superior Municipal

M. I. Homero Islas Castelazo  
Director de Planeación y Programación

Arq. Gustavo Hernández Alcúrez  
Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de  
Inversiones Físicas

P. Arq. Armando Gerónimo Pineda Roldán  
Director de Seguimiento y Solventación

M.g.p. Víctor Daniel Zamudio Soto  
Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Ing. Arq. Leopoldo Hernández Corona  
Supervisor de Seguimiento

L.A. Alan Carrillo Bustamante  
Supervisor de Planeación